

ACTA Nº 34 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL V CONVENIO COLECTIVO MARCO DE ENDESA

Presidenta Comisión Negociadora

Excm. Sra. D^a. Maria Emilia Casas Baamonde

Representación de la Dirección

D. Manuel Bellas Rodriguez
D^a. Noelia de la Fuente Pinilla
D. David Pena Castro
D. Antonio Albarran Ruiz
D^a. Marta Llerena Sanchez
D. Victor Faba Yebra
D. Javier Perez Ortega
D. Juan Jose Yañez Gimeno
D^a. Eva Marti Pi
D^a. Maria Rodriguez Navarro
D^a Patricia Corrochano Campo

Representación Sindical

UGT

D. Manuel Jaramillo Sanchez
D. Antonio Fco. León Garrido
D. Felix Gila Berdun
D. David Lopez Salvador
D. Jose Angel Garcia Hernandez
D. Antonio Estella Barcelona
D. Manuel Mesa Olmo (Asesor)

CC.OO.

D. Jose Manuel Falagan Asensio
D. Alfredo Villodas Rodriguez
D. Jeronimo Rodriguez Perez (en sustitución de Ricard Serrano Roche)
D. Miguel Angel Garcia Martin
D. Ivan Blanco Fernandez (Asesor)

SIE

D. Carlos Vila Quintana
D. Lorenzo Gonzalez Calcines (Asesor)

En Madrid a 12 de septiembre de 2018, reunidas las personas al margen referenciadas, en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo de Endesa (V CME), al objeto de celebrar la 34^a reunión de negociación del mismo.

En relación con el único punto del orden del día "Negociación V Convenio Colectivo de Endesa", la Presidenta cede la palabra a la Representación de Social (RS).

La RS procede a dar respuesta a la propuesta presentada por la Representación de la Dirección (RD) el pasado 25 de julio (4º bloque de texto articulado), manifestando que es la misma que la presentada en anteriores reuniones, relativa a los Capítulos de Regulación del uso de herramientas informáticas, Código de conducta y Régimen disciplinario, Disposiciones Adicionales, Disposiciones Transitorias, Disposiciones Finales, Disposiciones Derogatorias y Anexos). Se adjunta al presente Acta como Documento 1.

En concreto, la RS manifiesta:

- Sobre el uso de herramientas informática, el control de la empresa debe ir acompañado de garantías adecuadas y suficientes contra abusos hacia los trabajadores, además de una comunicación "clara y fehaciente" y por escrito con al menos 7 días de antelación al inicio del control. Además en el texto articulado

del convenio se debe regular el derecho de desconexión de todos los

trabajadores una vez terminada su jornada laboral. Por lo que respecta al contenido general de este capítulo la RS manifiesta que no cree que haya excesivas discrepancias con la RD y que se podrá llegar a un entendimiento.

- En cuanto al Capítulo relativo a Código de Conducta y Régimen disciplinario, propone incluir un nuevo párrafo para que los informes de expedientes sancionadores deban contener la prueba del motivo por el que se aplica sanción. Que se revise la figura de la designación de instructor, ya que este, no debe hacer valoraciones ni suposiciones que puedan condicionar la decisión final del sancionador privándole de antemano al trabajador del principio de presunción de inocencia. Sobre este capítulo la RS manifiesta que no ve que haya grandes distancias en los posicionamientos para llegar a un acuerdo.
- En cuanto a las disposiciones adicionales, se redactarán conforme a lo que acordemos finalmente en el articulado de este convenio, teniendo en cuenta la disposición adicional sexta en la que solicitamos que para todos los trabajadores incorporados con posterioridad a la firma del I CCMGE (25/10/2000), les sean de aplicación los beneficios sociales existentes en los ámbitos territoriales de ingreso.
- Con relación a la Disposición Transitoria Tercera.- Anualización de jornada. La RS propone que durante la vigencia del presente Convenio, se vaya reduciendo año a año la jornada laboral máxima de los trabajadores de las empresas incluidas en el ámbito funcional de este, hasta 1.656 horas de jornada máxima de trabajo anual, siendo este el valor de aplicación para el último año de vigencia de este convenio. Para el año 2018, la jornada de trabajo máxima sería de mil seiscientos ochenta horas (1.680) de trabajo efectivo en cómputo anual.
- Asimismo la RS pide la revisión de los volcados de los complementos que existen actualmente, y que la paga de eficiencia que en la actualidad se encuentra en la disposición final sea trasladada a la estructura salarial.

Ante la exposición realizada por la RS, la RD manifiesta su decepción al no variar la propuesta de texto articulado con respecto a la presentada desde el mes de febrero, y pone de manifiesto que no se han cogido "los guiños" que la RD ha hecho a la RS para avanzar en la negociación.

En cuanto a las manifestaciones realizadas por la RS, la RD manifiesta:

- Sobre el Capítulo relativo a uso de herramientas informáticas, y en concreto al derecho de desconexión digital, la RD manifiesta su disponibilidad en poder ver este tema y ver las formas en que se podría recoger en el texto del convenio en cuanto a la utilización de herramientas informáticas reitera lo ya expresado en reuniones anteriores.

- Con respecto al capítulo de Código de conducta y régimen disciplinario, la RD reitera lo ya manifestado en la anterior reunión de esta comisión, en cuanto al procedimiento que en todo caso es garantista, y con la mayor tipificación lo que se pretende es dar una mayor garantía al procedimiento disciplinario, y expresa su total desacuerdo en cuanto a lo manifestado en relación a la figura del instructor y recuerda que nuestro procedimiento es mucho más garantista que lo que previsto en la legislación.
- En cuanto al volcado de complementos manifestar que este se realizó en el IV Convenio Colectivo y es correcto, sin perjuicio de que se pudiera corregir algún caso puntual en caso que se detectara algún error, pero no en hacer un nuevo volcado de complementos.

Llegados a este punto, la RD reitera la propuesta que se presentó el 23 de mayo de 2018, y pide nuevamente a la RS reflexión porque está convencido que sobre los puntos planteados en esa reunión se puede avanzar en el desarrollo del proceso negociador.

La RS manifiesta que tampoco está de acuerdo con la marcha del proceso negociador y pide se pongan en marcha las comisiones de trabajo, no tiene por qué ser para acordar pero si para avanzar en el desarrollo del proceso negociador. Además, la RD ha de entender que no solo vamos a hablar de su plataforma sino que también vamos a hablar de la nuestra, y si ambas coinciden, avanzaremos en esta comisión negociadora, ya que todas las propuestas recogidas en la plataforma de la RD empeoran las condiciones de los trabajadores activos y pasivos de la empresa.

La RD reitera que la propuesta del 23 de mayo abría caminos para avanzar en el proceso de negociación y se ha rechazado, por ejemplo:

- Se propone la negociación de un acuerdo de garantías.
- Se contemplaban fórmulas para subir el salario a las incorporaciones realizadas desde enero de 2014.
- Ante la supresión inicial del beneficio de tarifa eléctrica de empleado, se planteó una alternativa.
- La prórroga de un plan de fomento conjunto de previsión social complementaria.

La RD vuelve a solicitar a la RS una reflexión sobre el proceso negociador, para poder comenzar hablar y no entiende el rechazo de la RS a dicho planteamiento.

En relación a los equipos de trabajo la RD manifiesta que es una de las propuestas formuladas en la reunión de 23 de mayo por la RD y si se está

dispuesto a negociar todo su contenido, está en disposición de crear dichos equipos, pero no solo lo que conviene a la RS.

La RS manifiesta que tampoco está de acuerdo con la marcha del proceso negociador y en relación a las propuestas de la RD del 23 de mayo, vuelve a reiterar que de la tarifa eléctrica no va a hablar, ya que se trata de salario de los trabajadores y que seguiremos trabajando para llegar a un acuerdo con la Dirección de la Empresa siempre que no suponga una pérdida de derechos para los trabajadores activos y pasivos de Endesa. Y con los beneficios que está repartiendo esta empresa y con los que espera obtener, es un despropósito que la RD ponga encima de la mesa estos planteamientos.

Llegados a este punto y tras el análisis de posturas de las partes, la RD propone aplazar la reunión prevista para el 13 de septiembre al 20 de septiembre a las 12.30 horas, la RS manifiesta su acuerdo con la propuesta presentada, por consiguiente la próxima reunión se celebrará el 19 de septiembre a las 12.00 horas.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.